

ELEGIBILIDAD A MEDICARE

Medicare es un seguro de salud para personas de 65 años o más, y personas menores de 65 años incapacitadas por el Seguro Social. Usted obtendrá de manera automática a los 65 años la Parte A de Medicare. Si es menor de 65 años y está incapacitado obtendrá la Parte A automáticamente a los 24 meses de su incapacidad.

Una vez esté próximo a cumplir los 65 años o los 24 meses de ser incapacitado, deberá comunicarse con la oficina del Seguro Social para inscribirse a la Parte B de Medicare. Si no se inscribe en el periodo correspondiente a la Parte B le aplicará una penalidad por inscripción tardía.

La penalidad por inscripción tardía es un 10% por cada año que dejó de inscribirse a la Parte B de Medicare. Esta penalidad aumenta el pago de su prima mensual y la pagará de por vida. A continuación explicaremos los periodos de inscripción a Medicare para evitar incurrir en penalidades.

Periodo Inicial de Inscripción:

El periodo inicial de inscripción consta de 7 meses y comienza 3 meses antes de cumplir los 65 años, continua durante el mes de su cumpleaños y se extiende hasta 3 meses después de cumplir los 65 años. Si usted es menor de 65 años podrá inscribirse a la Parte B a los 24 meses de su incapacidad.

Periodo General de Inscripción:

Si no se inscribió a Medicare Parte B durante el periodo inicial de inscripción podrá hacerlo del 1 de enero al 31 de marzo de cada año. Si se inscribe durante este periodo le aplicará una penalidad por inscripción tardía y su prima mensual será más elevada.

Periodo Especial de Inscripción:

Si usted no se inscribió a la Parte B durante el periodo inicial porque tenía una cobertura médica grupal de su empleador o cónyuge puede hacerlo:

- En cualquier momento mientras tenga la cobertura de un plan grupal.
- Durante el periodo de 8 meses que comienza el mes después de que termine su empleo o la cobertura, lo que ocurra primero.

Es importante destacar que si usted decide no inscribirse en Medicare Parte B porque tiene una cubierta médica patronal, debe comunicarse con su plan y verificar si la cubierta de farmacia que le provee su patrono es acreditable a Medicare. Una cubierta de farmacia acreditable a Medicare es aquella que no establece tope en el área de farmacia o de establecer un tope el mismo debe ser igual o mayor al que establece Medicare.

Si la cubierta es acreditable a Medicare debe solicitar al plan una certificación que lo establezca. Si la cubierta no es acreditable a Medicare le aplicará una penalidad a la Parte D de 1% por cada mes que no estuvo en una cubierta de farmacia acreditable a Medicare.

Periodo de Inscripción Abierta:

Una vez usted se inscribe en Medicare y elige inscribirse en un plan Medicare Advantage o Parte D y desea realizar cambios en su cubierta podrá hacerlo anualmente del 15 de octubre al 7 de diciembre. Este cambio será efectivo el 1 de enero del siguiente año.

Periodo de Inscripción Abierta Medicare Advantage:

Este periodo solo aplica a personas inscritas en un plan Medicare Advantage y podrá:

- Cambiar a otro plan Medicare Advantage.
- Desafilarse de un plan Medicare Advantage y regresar a Medicare Original. También puede inscribirse en un plan Parte D.

Durante este periodo puede realizar un solo cambio y el cambio será efectivo el mes siguiente.

PROGRAMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOBRE SEGUROS DE SALUD (SHIP)

El Programa Estatal de Asistencia sobre Seguros de Salud, conocido como SHIP, por sus siglas en inglés, está adscrito a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada. Este programa brinda información y asistencia para que las personas pueden tomar decisiones relacionadas a su plan médico. Estos servicios son gratuitos.

El propósito del programa es brindar asistencia personalizada a beneficiarios de Medicare y sus familiares sobre:

- Medicare Original
- Pólizas de Seguro Complementario
- Planes de Medicare Advantage
- Planes de Medicamentos Recetados
- Planes Platinos para los beneficiarios del Programa de Asistencia Médica (Medicaid).

El Programa SHIP NO Está afiliado a ninguna compañía de Seguro, por tanto, no venden ni recomiendan o aprueban ningún producto de seguro específico. El Programa SHIP es un programa de consejería subvencionado por una propuesta federal ACL Grant# 90SAPG0107-04.



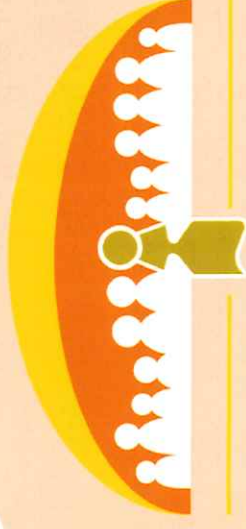
¡Llámanos estamos para orientarte!

1-800-981-0056
1-800-981-7735
1-877-725-4300
787-721-6121

 [shippuertorico](https://www.facebook.com/shippuertorico)



Conoce los Períodos de Inscripción a Medicare



OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA

Gobierno de Puerto Rico



PROGRAMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOBRE SEGUROS DE SALUD